

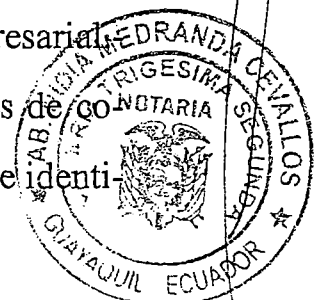


Ab. Nidia Medranda Cevallos
Notaria Trigésimo Segunda
Guayaquil – Ecuador

ESCRITURA No. 20170901032P00768 DE
CONSTITUCIÓN SIMULTÁNEA DE LA COMPAÑÍA
MATERIAS PRIMAS INDUSTRIAL MATPRIMSA S.A.—
CAPITAL AUTORIZADO: US\$1,600.00.—
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: US\$800.00.—
SE OTORGAN TRES COPIAS.—



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los cuatro días del mes de Octubre de dos mil diecisiete, ante mí **Abogada NIDIA MAGALY MEDRANDA CEVALLOS**, Notaria **TRIGESIMO SEGUNDA** de este Cantón Guayaquil, comparecen a la celebración de la presente escritura con plena capacidad, libertad y entendimiento, la señora **NICOLE ESTEFANIA GUEVARA VALLEJO**, por sus propios derechos, quien declara ser ecuatoriana, domiciliado en el cantón Babahoyo de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, casada, portadora de la cedula de ciudadanía número **CERO NUEVE DOS SEIS NUEVE CERO UNO TRES TRES UNO**, ejecutiva; el señor **LUIS ANDRES GUEVARA VALLEJO**, por sus propios derechos, quien declara ser ecuatoriano, domiciliado en el cantón Guayaquil, soltero, portador de la cedula de ciudadanía número **CERO NUEVE UNO CINCO SIETE SEIS CERO CUATRO CUATRO - UNO**, ingeniero civil; y la señora **PATRICIA DESIREE GUEVARA VALLEJO**, por sus propios derechos, quien declara ser ecuatoriana, domiciliada en el cantón Guayaquil, casada, portadora de la cedula de ciudadanía número **CERO NUEVE UNO CINCO SIETE TRES UNO TRES CERO – UNO**, Ingeniera en gestión empresarial. Los comparecientes, personas capaces para contratar, a quienes de nocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identi-

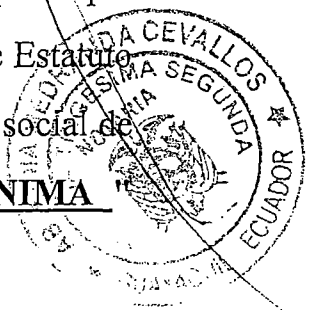


Nº TRAMITE: 80024-0041-17
DOCUMENTO: Escritura
27/10/17 2.1.1



Ab. Nidia Medranda Cevallos
Notaria Trigésimo Segunda
Guayaquil - Ecuador

1 dad, procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza
2 y resultado de esta escritura pública, para su otorgamiento me presenta-
3 ron la minuta del tenor siguiente:- **“SEÑORA NOTARIA:** Autorice
4 usted, y luego incorpore en el registro de escrituras públicas a su cargo,
5 una de constitución simultánea de una sociedad anónima y demás con-
6 venciones, que otorgan: **UNO: NICOLE ESTEFANIA GUEVARA**
7 **VALLEJO**, por sus propios derechos, quien declara ser ecuatoriana,
8 domiciliada en el cantón Babahoyo de tránsito por esta ciudad de Gua-
9 yaquil, casada, ejecutiva; **DOS: LUIS ANDRES GUEVARA**
10 **VALLEJO**, por sus propios derechos, quien declara ser ecuatoriano,
11 domiciliado en el cantón Guayaquil, soltero, ingeniero civil; y, **TRES:**
12 **PATRICIA DESIREE GUEVARA VALLEJO**, por sus propios de-
13 rechos, quien declara ser ecuatoriana, domiciliada en el cantón Guaya-
14 quil, casada, ingeniera en gestión empresarial.- La presente escritura se
15 otorga al tenor de las declaraciones que constan en las cláusulas que
16 prosiguen:- **CLÁUSULA PRIMERA.- CONTRATO DE**
17 **COMPAÑÍAS y APROBACIÓN DE ESTATUTO:** Los contratan-
18 tes, señores **NICOLE ESTEFANIA GUEVARA VALLEJO, LUIS**
19 **ANDRES GUEVARA VALLEJO Y PATRICIA DESIREE**
20 **GUEVARA VALLEJO**, cuyos nombres, nacionalidad, domicilio, es-
21 tado civil y ocupación han quedado antes expresados, manifiestan que
22 es su voluntad constituir la compañía anónima **MATERIAS PRIMAS**
23 **INDUSTRIAL MATPRIMSA S.A.**, para lo cual unen sus capitales
24 con la finalidad de emprender en operaciones mercantiles y participar
25 de sus utilidades, habiendo para el efecto aprobado el siguiente Estatuto
26 Social, que la regirá, y que forma parte integrante del contrato social de
27 la Compañía.- **ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA**





1 MATERIAS PRIMAS INDUSTRIAL MATPRIMSA S.A.

2 CAPÍTULO PRIMERO.- CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN.

3 OBJETO, DOMICILIO, PLAZO, CAPITAL Y ACCIONES.

4 ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN OBJETIVA: Con la de-

5 nominación de **MATERIAS PRIMAS INDUSTRIAL MATPRIMSA**

6 **S.A.**, se constituye una Compañía, que se regirá por la Ley de Compa-

7 ñías y por las disposiciones que constan del presente Estatuto Social.

8 **ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL:** A) La compañía se

9 dedicará a Actividad industrial, transformación de materias primas para

10 industrias de balanceado para animales, comercialización de grasas ve-

11 getales, aceites vegetales saturados y no saturados, reciclaje y almace-

12 namiento de aceites industriales, etc. A la producción, distribución, co-

13 mercialización, en todas sus fases y formas en el área de la agricultura,

14 ganadería, caza y actividades de servicios conexas, cultivos y produc-

15 ción, distribución y comercialización de maíz y todos sus derivados

16 como materias primas, cultivos de quinua y derivados, otros cultivos de

17 cereales como el sorgo, cebada, centeno, avena, mijo, granos, y semillas

18 de soya, toda clase de cultivos y productos derivados de semillas olea-

19 ginosas como semillas de ricino, semillas de linaza, semillas de mosta-

20 za, semillas de girasol, semillas de ajonjolí, sésamo, semillas de colza,

21 semillas de cártamo, semillas de niger, cocos, aceitunas. Se dedicará a

22 la producción, distribución de aceites y derivados de semillas como co-

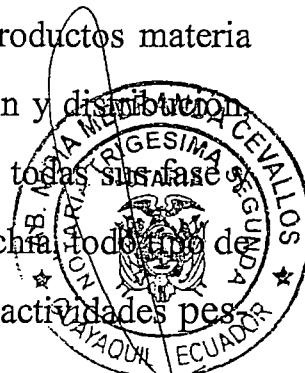
23 cos, linaza, avena, trigo, cebada, centeno, y demás productos materia

24 prima de aceites y oleos. Comercialización, producción y distribución,

25 exportación e importación de todo tipo de semillas, en todas sus fases y

26 formas, para alimentos balanceados tales como avena, maíz, todo tipo de

27 semillas, granos, producción de especies bioacuáticas, actividades pes-





1 queras en todas sus fases como: captura, extracción y procesa-
2 miento comercial de aceites vegetales y sus derivados. Así mismo
3 captura, extracción y procesamiento comercial de aceites de pes-
4 cados y sus derivados. También podrán comercializar produc-
5 tos, realizar su compra y venta, importación y exportación de
6 productos agrícolas e industriales en la rama agrícola determi-
7 nada en el presente objeto social; y de su producción de mate-
8 ria prima, elaboración y comercialización de aceites vegetales y
9 derivados, sean estos para personas o para animales. Compra
10 y venta de productos alimenticios, balanceados, cereales, gra-
11 nos, linaza, avena, quinua, para personas o para animales pro-
12 venientes de la rama agrícola. La compañía **MATERIAS**
13 **PRIMAS INDUSTRIAL MATPRIMSA S.A** podrá ejecutar ac-
14 tos y contratos civiles permitidos por leyes ecuatorianas y de
15 conformidad el presente objeto social siempre que tenga rela-
16 ción con el mismo.- **ARTÍCULO TERCERO. - DOMICILIO:**
17 La Compañía tiene su domicilio principal en el cantón Gua-
18 yaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador, pero
19 podrá establecer sucursales y agencias dentro y fuera del
20 país. - **ARTÍCULO CUARTO. - PLAZO:** El plazo de
21 duración de la Compañía es de cincuenta años, contado a
22 partir de la inscripción de la escritura de Constitución de
23 la misma, en el Registro Mercantil. Sin embargo, dicho
24 plazo podrá ampliarse o, la Compañía podrá disolverse y
25 liquidarse antes del vencimiento del mismo, por resolución
26 presa de la Junta General de Accionistas, de conformidad con
27 lo dispuesto en este Estatuto o, por las demás causales legales



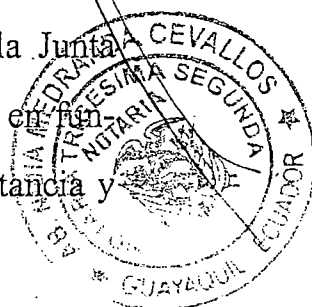


1 **ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL:** El capital
2 Compañía se divide en **CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO**
3 **PAGADO.-** EL CAPITAL AUTORIZADO de la Compañía es de
4 UN MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS
5 UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,600.00).- EL CAPITAL
6 AUTORIZADO no podrá exceder de dos veces al valor del
7 CAPITAL SUSCRITO. El CAPITAL SUSCRITO, que nunca po-
8 drá superar al capital autorizado, deberá estar pagado siempre,
9 cuando menos, en el veinticinco por ciento de su valor, debiendo
10 pagarse el saldo en un plazo no mayor de dos años contado a partir
11 de la inscripción del respectivo aumento en el Registro Mercantil.
12 El CAPITAL SUSCRITO con que se constituye la Compañía es de
13 ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en
14 ochocientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un
15 valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada
16 una, numeradas de la cero cero cero uno a la ochocientos inclusi-
17 ve.- Los aumentos de CAPITAL SUSCRITO y PAGADO, dentro
18 del límite autorizado, serán resueltos por la Junta General de Ac-
19 cionistas de la Compañía, así como las formas de pago, las que po-
20 drán ser todas las previstas en la Ley de Compañías. Los accionis-
21 tas de la Compañía gozan de preferencia para suscribir acciones en
22 los aumentos de capital suscrito, en proporción a su capital pagado,
23 derecho que puede incorporarse, a solicitud de los accionistas, en
24 un título valor denominado Certificado de preferencia, los que se
25 rán autorizados con las firmas del Presidente y del Gerente Gene-
26 ral, debiendo contener las declaraciones determinadas en la Ley de
27 Compañías y en el Reglamento pertinente, pudiendo representar el



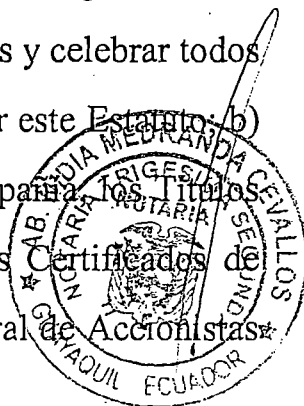


1 evento la ratificación expresa, vía fax y/o correo electrónico, de aque-
2 llos Vocales que manifiesten sus opiniones telefónicamente, correspon-
3 diéndole al Secretario de la sesión levantar el Acta respectiva, bajo su
4 firma y la de quien actúe de Presidente de la sesión, debiendo dejarse
5 constancia en dicha Acta de las ratificaciones recibidas, que serán ar-
6 chivadas conjuntamente con el Acta.- **ARTICULO VIGÉSIMO**
7 **PRIMERO.-** El Directorio estará presidido por el Presidente de la
8 Compañía y, en ausencia de éste, por el Vocal que en cada ocasión se
9 designe; y, actuará de Secretario, el Gerente General de la Compañía,
10 con voz informativa y sin derecho a voto, y a falta de éste, la persona
11 que designen los asistentes. Cada Vocal tendrá derecho a un voto en las
12 deliberaciones de las sesiones del Directorio, y éste podrá sesionar váli-
13 damente con la presencia de mínimo dos Vocales en el caso de Directo-
14 rio de tres miembros, ó de tres Vocales en el caso de Directorio de cin-
15 co miembros, pero cualquiera que sea el número de concurrentes a una
16 sesión de Directorio, no podrán tomar resolución alguna sino con un
17 mínimo de dos votos concurrentes en el caso de Directorio de tres Vo-
18 cales, y de tres votos concurrentes, en el caso de Directorio de cinco
19 Vocales. De cada sesión de Directorio se levantará un Acta, que deberá
20 ser firmada por el Presidente y el Secretario actuantes en la respectiva
21 sesión. - **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Son atribuciones y
22 deberes del Directorio: a) Fijar la política de la empresa e instruir al
23 respecto a los administradores de la Compañía; b) Actuar como orga-
24 nismo de control; c) Autorizar la enajenación y gravamen de los bienes
25 inmuebles de la Compañía. Esta atribución corresponderá a la Junta
26 General de Accionistas, si el Directorio no hubiere sido puesto en fun-
27 cionamiento; d) Interpretar el presente Estatuto, en primera instancia y





1 en forma obligatoria, hasta que la Junta General ratifique la
2 interpretación efectuada por el Directorio; y, e) Conocer todos los asun-
3 tos que sometan a su consideración cualquiera de sus miembros, el Gerente
4 sidente o el Gerente General de la Compañía.- **CAPÍTULO QUINTO.**
5 **DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL: ARTÍCULO**
6 **VIGÉSIMO TERCERO.-** El Presidente y el Gerente General, accio-
7 nistas o no, serán elegidos por la Junta General, por un período de cinco
8 años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.- **ARTÍCULO**
9 **VIGÉSIMO CUARTO.- DEL PRESIDENTE:** El Presidente de la
10 Compañía tendrá las siguientes atribuciones: a) Presidir las sesiones de
11 Junta General de Accionistas, y del Directorio cuando se integre; b)
12 Firmar los Títulos o Certificados de Acciones y los Certificados de Pre-
13 ferencia en unión del Gerente General; c) Firmar, conjuntamente con el
14 Gerente General-Secretario, las Actas de las sesiones de Junta General
15 de Accionistas y de Directorio; d) Subrogar al Gerente General, si éste
16 faltare, se ausentare, estuviere impedido o falleciere, con los mismos
17 deberes y atribuciones del reemplazado; y, e) Las demás atribuciones
18 establecidas en este Estatuto.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.-**
19 **DEL GERENTE GENERAL:** El Gerente General tendrá la adminis-
20 tración activa de los negocios sociales y ejercerá la representación legal,
21 judicial y extrajudicial de la compañía, de manera individual y sin nece-
22 sidad del concurso de ningún otro funcionario. Por consiguiente, sus
23 principales atribuciones son: a) Ejecutar todos los actos y celebrar todos
24 los contratos, sin más limitación que la establecida por este Estatuto; b)
25 Suscribir, conjuntamente con el Presidente de la Compañía, los Títulos
26 de las Acciones o los Certificados Provisionales, los Certificados de
27 Preferencia y las Actas de las sesiones de Junta General de Accionistas.





1 y de Directorio, en las que actuará como Secretario; c) Llevar el Libro
2 de Actas de las sesiones de Junta General de Accionistas, sus Expedien-
3 tes, el Libro Talonario de Acciones y el Libro de Acciones y Accionis-
4 tas de la Compañía, efectuando en éste los pertinentes registros; d) Pre-
5 parar los informes, balances y más cuentas anuales, que deberán ser
6 puestos de inmediato a consideración del Comisario; e) Presentar in-
7 formes sobre la marcha de los negocios sociales, al Directorio si estu-
8 viere integrado, y a los accionistas de la Compañía, mensualmente o
9 cuando éstos lo requieran; y, f) Las demás que para el administrador
10 establezcan la Ley de Compañías, la Junta General y el presente Estatu-
11 to. En caso de falta, ausencia, impedimento o fallecimiento, será su-
12 brogado, con estos mismos deberes y atribuciones, por el presidente de
13 la Compañía; en caso de fallecimiento, hasta que la Junta General de-
14 signe al titular.- **CAPÍTULO SEXTO.- DEL COMISARIO:**

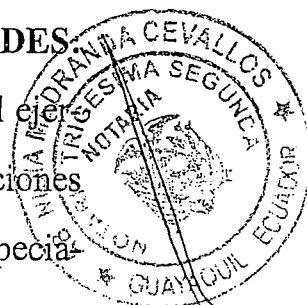
15 **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.-** La Junta General de Accionistas
16 nombrará un Comisario, el cual podrá ser una persona extraña a la
17 compañía y durará un año en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser re-
18 elegido. Sus atribuciones serán las señaladas por la Ley.- **CAPÍTULO**

19 **SÉPTIMO.- DISPOSICIONES GENERALES:** **ARTÍCULO**

20 **VIGÉSIMO SÉPTIMO.- RESERVA LEGAL:** La reserva legal se
21 formará por lo menos con el diez por ciento (10%) de las utilidades lí-
22 quidas que arroje cada ejercicio económico, hasta completar el porcen-
23 taje mínimo establecido por la Ley de Compañías.- **ARTÍCULO**

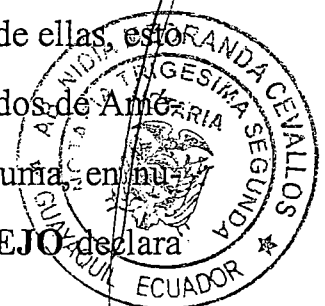
24 **VIGÉSIMO OCTAVO.- DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES**

25 Una vez aprobado el balance y estado de pérdidas y ganancias del ejer-
26 cicio económico respectivo y, después de practicadas las deducciones
27 necesarias para la formación de la reserva legal, de las reservas especia-



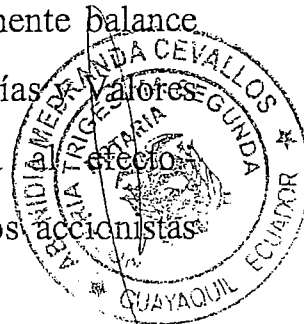


1 les y otras que correspondieren o hayan sido resueltas por la Junta Ge-
2 neral, el saldo de utilidades líquidas será distribuido en la forma que
3 resuelva la Junta General de Accionistas. Las utilidades realizadas de la
4 Compañía se liquidarán al treinta y uno de diciembre de cada año.
5 **ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.- DISOLUCIÓN Y**
6 **LIQUIDACIÓN:** La Compañía se disolverá en los casos previstos por
7 la Ley de Compañías. Para el efecto de la liquidación, la Junta General
8 nombrará un liquidador principal y uno suplente y, hasta que lo haga,
9 actuará como tal el Gerente General de la Compañía, o quien hiciere
10 sus veces.- **CLÁUSULA SEGUNDA.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO**
11 **DEL CAPITAL SOCIAL Y DECLARACIÓN JURADA SOBRE**
12 **EL ESTADO DE PAGOS DEL MISMO:** Los accionistas fundadores
13 declaran de modo expreso que han suscrito un total de
14 **OCHOCIENTAS ACCIONES**, ordinarias, nominativas e indivisibles,
15 de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos cada una, de
16 manera que el CAPITAL SUSCRITO con que se constituye la Compañía
17 es de **OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS**
18 **UNIDOS DE AMÉRICA (US\$800.00)**, el mismo que ha sido pagado
19 en el ciento por ciento del valor de cada una de las acciones emitidas y
20 suscritas, de conformidad con el detalle siguiente: **DOS.UNO.** La se-
21 ñora **NICOLE ESTEFANIA GUEVARA VALLEJO** declara que ha
22 suscrito **DOSCIENTAS** acciones, ordinarias, nominativas e indivisi-
23 bles, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos cada una,
24 habiendo pagado el ciento por ciento del valor de cada una de ellas, esto
25 es la suma de doscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de Amé-
26 rica (US\$200.00), mediante el aporte y entrega de dicha suma, en nú-
27 merario; **DOS.DOS. LUIS ANDRES GUEVARA VALLEJO** declara



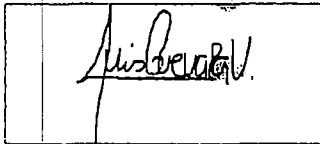


1 que ha suscrito **CUATROCIENTAS acciones**, ordinarias, nominativas
2 e indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos
3 cada una, habiendo pagado el ciento por ciento del valor de cada una de
4 ellas, esto es la suma de cuatrocientos 00/100 dólares de los Estados
5 Unidos de América (US\$400.00), mediante el aporte y entrega de dicha
6 suma, en numerario; **DOS.TRES**. La señorita PATRICIA DESIREE
7 GUEVARA VALLEJO declara que ha suscrito **DOSCIENTAS accio-**
8 **nes** ordinarias, nominativas e indivisible, de un valor nominal de un dó-
9 lar de los Estados Unidos, habiendo pagado el ciento por ciento del va-
10 lor de la misma, esto es la suma de doscientos 00/100 dólares de los Es-
11 tados Unidos de América (US\$200.00), mediante el aporte y entrega de
12 dicha suma, en numerario.- **DOS.TRES**. Los accionistas fundadores,
13 **NICOLE ESTEFANIA GUEVARA VALLEJO, LUIS ANDRES**
14 **GUEVARA VALLEJO Y PATRICIA DESIREE GUEVARA**
15 **VALLEJO**, otorgan y protestan bajo solemnidad del juramento, esta
16 declaración sobre la verdad del estado de pagos del capital suscrito por
17 ellos para la constitución de **MATERIAS PRIMAS INDUSTRIAL**
18 **MATPRIMSA S.A.**, acreditando por ende la correcta integración del
19 capital según lo declarado en los apartados **DOS.UNO** y **DOS.DOS**.
20 que anteceden, esto es, que a la fecha del otorgamiento de esta escritura
21 entregan los valores que aportan en pago de las acciones que han suscri-
22 to, declarando igualmente bajo juramento, que depositarán los referidos
23 valores en una institución bancaria, tan pronto esté perfeccionada la
24 constitución de la Compañía, y que presentarán el pertinente balance
25 inicial que así lo refleje a la Superintendencia de Compañías y Valores
26 junto con los demás documentos que ésta requiera.
27 **CLÁUSULA TERCERA.- NOMBRAMIENTOS:** Los accionistas





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0915760441

Nombres del ciudadano: GUEVARA VALLEJO LUIS ANDRES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
/SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 6 DE MARZO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.CIVIL

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: GUEVARA ORTIZ LUIS HUMBERTO

Nombres de la madre: VALLEJO MUÑOZ SONIA MERCEDES

Fecha de expedición: 4 DE ABRIL DE 2017

Información certificada a la fecha: 11 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: NIDIA MAGALY MEDRANDA CEVALLOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 32 - GUAYAS -
GUAYAQUIL



N° de certificado: 173-060-79806



173-060-79806

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



CÉDULA DE **CIUDADANÍA**

NO 091576044-1



APELLIDOS Y NOMBRES
 GUEVARA VALLEJO
 LUIS ANDRES
 LUGAR DE NACIMIENTO
 GUAYAS
 GUAYAQUIL
 BOLIVAR /SAGRARIO/
 FECHA DE NACIMIENTO 1989-03-06
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO HOMBRE
 ESTADO CIVIL SOLTERO



FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
ING.CIVIL

V4343D242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUEVARA ORTIZ LUIS HUMBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VALLEJO MUÑOZ SONTIA MERCEDES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2017-04-04
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-04-04
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

[illegible]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



006
JURITA No

006 - 153
NÚMERO

0915760441

GUEVÁRA VALLEJO LUIS ANDRÉS
APELLIDOS Y NOMBRES



GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN
TARQUI
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION:
ZONA: 12



CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Elia Guzmán
FJ PRESIDENTE DE LA JAV

MAP 1E4E 22





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Nicole Guevara V.

Número único de identificación: 0926901331

Nombres del ciudadano: GUEVARA VALLEJO NICOLE ESTEFANIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

Fecha de nacimiento: 21 DE ABRIL DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: TOUMA HENRIQUEZ CARLOS ANTHUAN

Fecha de Matrimonio: 8 DE MARZO DE 2013

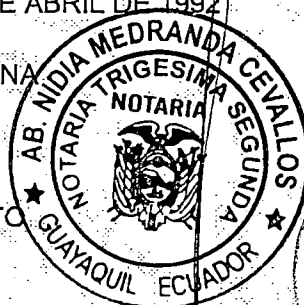
Nombres del padre: GUEVARA ORTIZ LUIS HUMBERTO

Nombres de la madre: VALLEJO MUÑOZ SONIA MERCEDES

Fecha de expedición: 27 DE JUNIO DE 2014

Información certificada a la fecha: 11 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: NIDIA MAGALY MEDRANDA CEVALLOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 32 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 175-060-79848



175-060-79848

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 02/10/2017 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7780136
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0915760441 GUEVARA VALLEJO LUIS ANDRES

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **MATERIAS PRIMAS INDUSTRIAL MATPRIMSA S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	A01	AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS CONEXAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0111.12	CULTIVO DE MAÍZ.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0111.13	CULTIVO DE QUINUA.
OPERACION PRINCIPAL	A0111.19	OTROS CULTIVOS DE CEREALES N.C.P.: SORGO, CEBADA, CENTENO, AVENA, MIJO, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0111.31	CULTIVO DE GRANOS Y SEMILLAS DE SOYA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0111.39	OTROS CULTIVOS DE SEMILLAS OLEAGINOSAS: SEMILLAS DE RICINO, SEMILLAS DE LINAZA, SEMILLAS DE MOSTAZA, SEMILLAS DE GIRASOL, SEMILLAS DE AJONJOLÍ (SÉSAMO), SEMILLAS DE COLZA, SEMILLAS DE CÁRTAMO, SEMILLAS DE NÍGER, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0126.09	OTROS CULTIVOS DE FRUTOS OLEAGINOSOS: COCOS, ACEITUNAS,
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 16/11/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



11/10/2017 12.12 PM

L. Merino

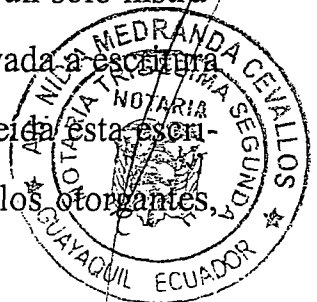
AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL



RECEIVED
11/10/2017
12:12 PM
SECRETARIO GENERAL
AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL
11/10/2017 12:12 PM



1 fundadores, en forma unánime acuerdan designar como
2 **GENERAL** de la Compañía al señor **LUIS ANDRES**
3 **VALLEJO**, y, como **PRESIDENTE**, a la señora **PATRICIA**
4 **DESIREE GUEVARA VALLEJO**, por el plazo y con los deberes,
5 atribuciones y limitaciones que para cada cargo establece el presente
6 Estatuto, por lo que conjuntamente con esta escritura se presentarán los
7 pertinentes nombramientos para su inscripción y registro en el Registro
8 Mercantil de Guayaquil.- **CLÁUSULA CUARTA.-**
9 **AUTORIZACIÓN:** Sin perjuicio de intervenir personalmente el Ge-
10 rente General designado según la Cláusula que antecede, éste autoriza)
11 en forma expresa a la Notaria que ha autorizado esta escritura y a la
12 abogada María Patricia Iñiguez Cevallos, para que, cualquiera de ellos
13 actuando en forma individual, o la persona que al efecto deleguen, efec-
14 túen todos los trámites necesarios para obtener la constitución y exis-
15 tencia jurídica de la Compañía, entre otros, para pedir a la Registradora
16 Mercantil de Guayaquil la aprobación e inscripción del contrato aquí
17 contenido y los nombramientos de los representantes legales, inscrip-
18 ción de la Compañía en el Registro Único de Contribuyentes, y en ge-
19 neral, cuantos se requieran para tales finalidades.- Anteponga y agre-
20 gue usted, Señora Notaria, las demás formalidades de estilo, para la
21 plena validez y perfeccionamiento de esta escritura pública”.- **HASTA**
22 **AQUÍ LA MINUTA**, firmada por María Patricia Iñiguez Cevallos,
23 abogada con matrícula cero nueve – dos mil dieciseis – ciento treinta y
24 uno del Foro de Abogados del Guayas, la misma que en un solo instru-
25 mento, con sus documentos de ley agregados, queda elevada a escritura
26 pública, cumpliendo todas las formalidades del caso.- Leída esta escri-
27 tura de principio a fin, por mí la Notaria en alta voz, a los otorgantes,





Ab. Nidia Medranda Cevallos
Notaria Trigésima Segunda
Guayaquil - Ecuador

éstos la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en
unidad de acto, conmigo la Notaria.- Doy fe.

Nicole Guevara

NICOLE ESTEFANIA GUEVARA VALLEJO

C.C.NO.0926901331

Luis Andres Guevara V.

LUIS ANDRES GUEVARA VALLEJO

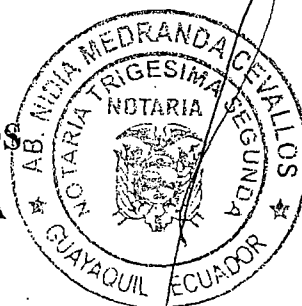
C.C. NO. 0915760441

Patricia Guevara

PATRICIA DESIREE GUEVARA VALLEJO

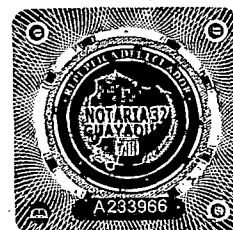
C.C. NO. 0915731301

Nidia Medranda Cevallos
AB. NIDIA MEDRANDA CEVALLOS
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL



Se Otorga ante mí, en fé de ello
confiero esta
Copia, en fojas útiles
rubricados por mí; LA NOTARIA
que sello y firmo en Guayaquil!

Nidia Medranda Cevallos
Ab. Nidia Medranda Cevallos
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA
DE GUAYAQUIL





Factura: 003-002-000000129



20170901032P00768

NOTARIO(A) NIDIA MAGALY MEDRANDA CEVALLOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO



Escritura N°:	20170901032P00768						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE OCTUBRE DEL 2017, (13:12)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GUEVARA VALLEJO NICOLE ESTEFANIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0926901331	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	GUEVARA VALLEJO LUIS ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0915760441	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	GUEVARA VALLEJO PATRICIA DESIREE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0915731301	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CONSTITUCIÓN SIMULTÁNEA DE LA COMPAÑIA MATERIAS PRIMAS INDUSTRIAL MATPRIMSA S.A							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 800.00							

NOTARIO(A) NIDIA MAGALY MEDRANDA CEVALLOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:45.144

FECHA DE REPERTORIO:13/oct/2017

HORA DE REPERTORIO:15:37

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinte de Octubre del dos mil diecisiete queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **MATERIAS PRIMAS INDUSTRIAL MATPRIMSA S.A.**, de fojas **43.814 a 43.831**, Registro Mercantil número **3.783**.
2. **NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **MATERIAS PRIMAS INDUSTRIAL MATPRIMSA S.A.**, a favor de **PATRICIA DESIREE GUEVARA VALLEJO**, de fojas **46.414 a 46.417**, Registro de Nombramientos número **12.841**.
3. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **MATERIAS PRIMAS INDUSTRIAL MATPRIMSA S.A.**, a favor de **LUIS ANDRES GUEVARA**, de fojas **46.418 a 46.421**, Registro de Nombramientos número **12.842**.

ORDEN: RAZNUMORD



Patricia Murillo Torres

Ab. Patricia Murillo Torres

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 24 de octubre de 2017

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0206659



Factura: 003-005-000002934

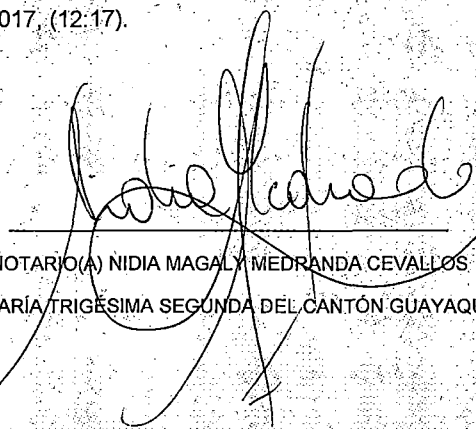


20170901032C02152

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20170901032C02152

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a NOMBRAMIENTOS, REGISTROS MERCANTILES, ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA MATERIAS PRIMAS INDUSTRIAL MATPRIMSA S.A. y que me fue exhibido en 17 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 17 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 26 DE OCTUBRE DEL 2017, (12:17).


NOTARIO(A) NIDIA MAGALY MEDRANDA CEVALLOS
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

